



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Sábado, 4 de diciembre de 1965

Núm. 279

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los Boletines Oficiales respondrán a la tumbra, donde permanecerán.

Los señores Secretarías, de conservar el original de cada semestre.

Los señores Secretarías reciban este en el sitio de costumbre.

Los señores Secretarías de responsabilidades ordenados al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 5.694

Administración de Rentas Públicas

Concurso

El "Boletín Oficial del Estado" número 280, de fecha 23 de noviembre de 1965, publica una resolución del Patronato competente convocando concurso para la provisión definitiva de las Expendedurías de Tabacos y efectos timbrados que se encuentran vacantes en las provincias de Alicante, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Granada, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, León, Madrid, Murcia, Navarra, Oviedo, Salamanca, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

A dicho concurso solamente podrán concurrir quienes reúnan alguna de las circunstancias que, específicamente, se determinan en la referida convocatoria, debiendo los interesados formular su petición en el modelo de instancia que se les facilitará gratuitamente en la Delegación de Hacienda o en la representación de "Tabacalera", S. A., en esta capital. Las instancias, acompañadas de la documentación necesaria justificativa del derecho a tomar parte en el concurso, habrán de presentarse en dichas dependencias o ser remitidas directamente al Patronato competente (Guzmán el Bueno, núm. 125, en Madrid), antes del día 23 de enero de 1966.

Las vacantes correspondientes a esta provincia se relacionan a continuación y, para conocimiento de las anunciadas en las restantes provincias citadas deberá ser consultado el mentado "Boletín Oficial del Estado".

Provincia de Zaragoza

- Abanto, Alberite, Alborge, Aldehuela de Liestos, Alarba, Alfamén, Alforque, Almocheuel y Ateca número 2.
- Bagüés, Balconchan, Bardenas del Caudillo, Berdejo, Berrueco, Boquiñeni, Botorrita y Brea de Aragón.
- Calatayud número 2, Calatayud número 6, Calcena, Calmarza, Casetas (Estación F. C.), Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Cerveruela, Contamina y Cubel.
- Daroca número 2.
- Ejea de los Caballeros número 3.
- Farasdués, Fombuena, Fréscano, Fuencalderas y Fuentes de Jiloca.
- Huérmeda.
- Isuerre.
- Jaulín.
- Lacorvilla, Layana, Lechón, Lobera de Onsella, Longás, Lorbés, Luesma y Luna.
- Malanquilla, Mianos, Monegrillo y Montañana número 2.
- Nombrevilla.
- Olvés y Oseja.
- Pintano, Pleitas, Plenas, Pomar, Puebla de Albortón y Purujosa.
- Retascón, Rodés y Ruesta.
- San Martín de Moncayo, Santa Anastasia, Sestrica y Sisamón.
- Tarazona número 2, Tiermas, Torrellas y Tarsmoz.
- Undués - Pintano.

Valtueña, Vierlas, Villadoz y Viver de la Sierra.

Zaragoza número 42, Zaragoza número 46, Zaragoza número 54, Zaragoza número 56 y Zaragoza núm. 74.

SECCION QUINTA

Núm. 5.696

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio colectivo sindical empresa "Pilas Secas Tudor", S. A.

Corrección de erratas

En la tabla de salarios del Convenio colectivo sindical aprobado para la empresa "Pilas Secas Tudor", S. A., y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato provincial del Metal, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 266, del día 2 de noviembre del año en curso, se han observado los siguientes errores, debiendo quedar como sigue:

En la tabla de salarios, apartado "técnicos laboratorio", categoría auxiliar, en la columna tercera, donde dice 679'75, debe decir: 678'75.

En la siguiente tabla sobre quinquenios, en el apartado "jefes de equipo", categoría oficial 3.ª jefe de equipo, en la columna primera, donde dice 18'85, debe decir: 18'86.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1965.
El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

CEDULA DE NOTIFICACION

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por las Juntas de las actividades que se mencionan y ejercicio de 1963, practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Junta N.º	Localidad y actividad	Núm.	Contribuyente y domicilio	Base	Cuota 20%	Deducciones	Cta. líquida
Supermercados autoservicios alimentación							
3.62	Zaragoza	4	Angel Lorente Clemente. Royo, 9.	29.970	5.994		5.994
		5	Luisa Rivera Ruiz. P.º M.º Agustín - bloque, 7.	29.270	5.994	314	5.680
Menor de cereales, harinas, piensos y legumbres							
6.60.2	Zaragoza	7	Luis Quiñez Badía. M. Lerma, 4.	26.949,57	5.389,91	1.504- 677	3.208,91
		21	Angel Gállego Cortés. Avila, 40.	22.676,07	4.535,21	1.012- 489	3.034,21
		32	Antonio Gil Ezquerro. St. José Calasanz, 4.	18.402,57	3.680,51	1.524- 673	1.483,51
Menor de carbón, leña y astillas							
7.60.3	Zaragoza	21	Benito Azagra Manero. Pedro J. Soler, 20.	10.003,70	2.000,70	508- 904	588,70
Mayor de lubricantes							
7.70.1	Zaragoza	4	Eladio Sánchez Martínez. Carrica, 5 y Moncasi, 24.	16.000	3.200	3.000- 77	123
		7	Buenaventura Majo Sabater. Montemolín, 40.	25.500	5.100		5.100
Venta de edificaciones							
8.60	Zaragoza	4	Silvestre Adán Millán. Cap. Esponera, 6.	200.868	40.173,60		40.173,60
		14	Angel Alfranca Sampietro. Monzón, 12.	69.265	13.853	2.475	11.378
		47	Gregorio Calvo Latorre. R. Navarro, 1.	122.629	24.525,80	11.385	13.140,80
		114	José Gállego Layunta. Lóbez Pueyo, 5.	67.811	13.562,20	2.475	11.087,20
		115	Manuel Gállego Layunta. Lóbez Pueyo, 5.	67.811	13.562,20	2.475	11.087,20
		139	Angela Gonzalvo Sebastián. E. Ramírez, 12.	161.621	32.324,20	8.607	23.717,20
		284	Juan Salas Gaspar. E. Ramírez, 12.	21.664	4.332,80	8.520	812,80
Contratistas de obras públicas							
8.80.0	Zaragoza	22	José M.º Giménez Velilla. Cap. Esponera, 3.	53.400	10.680	9.000-4.526	2.846 a devol.
		58	José Romero Aparicio. Gral. Yagüe, 32.	49.660	9.932	6.960	2.963
Contratistas obras particulares							
8.80.1	Zaragoza	13	Salvador Alceda Bobé. B.º S. Antonio, 32.	160.000	32.000	2.500-6.166	23.334
		57	Angel Borruy Bastardes. Heroísmo, 33.	120.000	24.000	9.000-1.753	11.847
		67	Mariano Campos Andrés. Soldevila, 4.	172.800	34.560	2.124-5.166	27.270
		74	Andrés Castellón Delgado. Burgos, 14, 1.º	92.700	18.540	9.000-1.860	7.680
		193	Francisca Martín López. Salesas, 6.	96.000	19.200	632-6.402	12.166
Revestimiento, escayolado y afines							
8.82.2	Zaragoza	42	Luis Gómez Bautista. Jerónimo Vicens, 9 y 11.	19.000	3.800	2.980	820
		18	Manuel Lona Colón. Avd. San José, 167.	33.250	6.650	396-1.836	4.418
		44	Tomás Ondé Muñoz. Tte Coronel Valenzuela, 11.	71.250	14.250	3.000	11.250
Pintura y empapelado de obras							
8.82.3	Zaragoza	16	A. Berges Huerva. Benedicto XIII, 1.	35.430,90	7.086,18	2.319	4.767,18
Exhibición cinematográfica							
9.80	Zaragoza	42	Jorge Taules Dalmau. Pina, 30.	16.236	3.247,20	1.600- 499	1.148,20
Espectáculos de variedades y baile							
9.84	Zaragoza	10	José Marcelló Roca. B.º Casetas.	21.275	4.255	2.720	1.535
Tómbolas y rifas espectáculos en ferias y verbenas							
9.85.3	Zaragoza	8	José Arguedas López. P.º Teruel, 20.	49.500	9.900	2.815	7.085
		1	Ignacio Ibarbuen Zabala. M. Marquina, 7	121.000	24.200	495-8.635	15.070
		5	Antonio Martínez Picón. Bretón, 1.	49.500	9.900	3.300	6.600
		6	José Ariza Sánchez. Via Pignatelli, 21.	55.000	11.100	3.866	7.434
Mayor de otros frutos, verduras y hortalizas							
10.62.3	Zaragoza	79	Fco. Sánchez Aguaviva. Aljafería, 10; Teresa Jesús 5, 2.º	15.600	3.120	564- 345	2.211
Mayor de aves y huevos							
11.60.1	Zaragoza	12	Angel Martínez Chivito. Aurora, 3.	39.500	7.900	2.048-1.817	4.035
Menor de aves, huevos y caza							
11.60.2	Zaragoza	8	Felisa Lahoz Vda. Ant. López. Cerezo, 59.	14.000	2.800	508- 764	1.528
		24	Mariano Gascón Marín. Gral. Sanjurjo, 17.	14.000	2.800	508- 764	1.528
		28	Virgilio Espuelas Delso. M.º Quinto, 33.	14.000	2.800	508- 764	1.528
		37	Francisco Ullaque Procas. 2 de Mayo.	14.000	2.800	508- 764	1.528
		39	Ricardo Fernández Cuartero. Coso, 101.				A devol 764
Tratantes de ganado lanar							
11.70.5	Zaragoza	20	Luis Vidal. Higuera, 22.	5.758,92	1.951,79	844	1.107,79
		13	León Mainar. Cta. Logroño, Casetas.	16.256,08	3.251,37	844- 622	1.785,37

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos de los Ayuntamientos, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo, se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales, y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración, y reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1965. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1966, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto ordinario

- 5.657. Alconchel de Ariza
- 5.660. Torrehermosa

Censo de requisición militar

- 5.568. Letux
- 5.613. Alborge
- 5.626. El Frago
- 5.683. Pleitas
- 5.684. Bárboles

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 5.567. Ejea de los Caballeros (núm. 7-1962)

Expediente de suplemento de crédito

- 5.484. Grisén
- 5.486. Villanueva de Gállego
- 5.521. Val de San Martín
- 5.526. Remolinos
- 5.539. Godojos
- 5.542. Valdehorna
- 5.552. Plasencia de Jalón
- 5.555. Cuarte de Huerva
- 5.586. Ontinar de Salz
- 5.589. Bujaraloz
- 5.591. Mezalocha
- 5.605. San Martín de la Virgen de Moncayo
- 5.608. Nigüella
- 5.609. Mesones de Isuela
- 5.611. María de Huerva
- 5.613. Alborge
- 5.628. Villar de los Navarros
- 5.634. Montón
- 5.643. Pozuelo de Aragón
- 5.659. Atea
- 5.661. Botorrita
- 5.685. Caspe

Expediente de habilitación de crédito

- 5.484. Grisén
- 5.485. Pleitas
- 5.486. Villanueva de Gállego
- 5.493. Utebo
- 5.526. Remolinos
- 5.539. Godojos
- 5.548. Ibdes
- 5.589. Bujaraloz
- 5.591. Mezalocha
- 5.608. Nigüella
- 5.609. Mesones de Isuela
- 5.614. Sobradieil
- 5.628. Villar de los Navarros
- 5.634. Montón
- 5.659. Atea
- 5.661. Botorrita

Expediente de transferencia de crédito

- 5.544. Luna
- 5.624. Rueda de Jalón
- 5.654. Chodes
- 5.685. Caspe

Expediente de modificación de crédito

- 5.566. Mianos
- 5.607. Ambel

Expediente de contribuciones especiales

- 5.582. Almonacid de la Sierra

Lista cobratoria de rústica

- 5.565. Gotor

Lista cobratoria de urbana

- 5.565. Gotor

Presupuesto ordinario

- 5.482. Bárboles
- 5.485. Pleitas
- 5.486. Villanueva de Gállego
- 5.493. Utebo
- 5.524. Osera de Ebro
- 5.518. Villarroya del Campo
- 5.519. Bagüés
- 5.520. Farasdués
- 5.521. Val de San Martín
- 5.539. Godojos
- 5.542. Valdehorna
- 5.546. Villafeliche
- 5.549. Talamantes
- 5.552. Plasencia de Jalón
- 5.553. Ibdes

- 5.554. Maluenda
- 5.555. Cuarte de Huerva
- 5.583. Villalengua
- 5.585. Torrijo de la Cañada
- 5.587. Quinto
- 5.589. Bujaraloz
- 5.591. Mezalocha
- 5.610. Ainzón
- 5.611. María de Huerva
- 5.625. Ontinar de Salz
- 5.628. Villar de los Navarros
- 5.629. Murero
- 5.635. Gallur
- 5.655. Isuerre
- 5.658. Abanto
- 5.661. Botorrita
- 5.662. Uncastillo
- 5.682. Lobera de Onseña
- 5.686. Alcalá de Ebro

Presupuesto extraordinario

- 5.582. Almonacid de la Sierra
- 5.590. Novillas
- 5.624. Rueda de Jalón

Proyecto presupuesto ordinario

- 5.491. Osera de Ebro
- 5.555. Cuarte de Huerva

Proyecto de presupuesto extraordinario

- 5.516. Morata de Jalón

Padrón de beneficencia

- 5.541. El Frago
- 5.543. Gallur
- 5.565. Gotor
- 5.568. Letux

Reparto de labor y siembra

- 5.488. Grisel
- 5.568. Letux

Reparto de caminos vecinales

- 5.590. Novillas

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número sualio: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones